

# **Reglamento Simplificado de los Socios de Club Naturista Alecos®**

1. Todo socio se compromete a leer, conocer y respetar el Contrato de Asociación que firmó al inscribirse al Club Naturista Alecos.
2. Una vez que se ha asociado al Club, el Socio se compromete consigo mismo a consumir los productos de Alecos integrándolos a su vida en todo momento, así como a promoverlos en todo tiempo y en todo lugar, con todas las personas que le sea posible.
3. El Socio podrá escoger la membresía del Club a la que desee pertenecer y permanecerá en ella por tiempo indefinido hasta que él mismo desee cambiar de membresía.
4. El socio, por el solo hecho de serlo y desde cualquier membresía, tiene derecho a revender los productos de Alecos al público en general, siempre ofreciéndolos al precio al público marcado por la Empresa.
5. Las ventas que el socio realice a sus clientes son bajo su propio riesgo y capacidad económica. La Empresa no concede créditos a los socios y si éstos deciden otorgar créditos a sus clientes será siempre bajo su propio riesgo y responsabilidad.
6. Cada socio puede inscribir un número ilimitado de nuevos asociados, tanto en su ciudad de residencia como en otras ciudades de la República Mexicana o el Mundo.
7. Queda prohibido al Socio: a) Promover dentro de las instalaciones del Club, o en las tiendas de Socios, o en las reuniones o eventos de Alecos, cualquier producto o negocio de otra Empresa o productos de Multinivel o similares, b) Hacer proselitismo religioso o político de cualquier religión o partido político dentro de las instalaciones del Club, o en las reuniones, conferencias, convivios o congresos de Alecos.
8. El presente Reglamento y sus mínimos establecidos, así como todo lo establecido en la presente Guía del Socio, estarán vigentes hasta nuevo aviso y acatarlo en todos sus puntos es obligatorio para los socios, empleados y ejecutivos del Club Naturista Alecos.

## Contrato de inscripción al Club Naturista Alecos

1. "EL CLUB NATURISTA ALECOS" a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como "El Club", acepta como "Socio" a la persona cuyos datos y firma aparecen al lado anverso del presente contrato; a quien en adelante se denominará como "el Socio" y con respecto a los Productos de la marca "Alecos" los cuales en adelante se denominarán como "los Productos" con las condiciones que se detallan a continuación.
2. El Socio se registrará en todo momento conforme las normas y reglamentos del Club y colaborará con dedicación y empeño para lograr sus Metas Supremas, las cuales son: difusión y promoción de la Salud y Nutrición Naturales; Concientización y Acción Ecológica; así como la generación de Progreso Económico a través de la promoción de los Productos y el crecimiento de la Comunidad global de Socios del Club.
3. El Socio podrá designar una "pareja" para este contrato la cual puede ser una persona de su total confianza, por ejemplo: su cónyuge, un familiar cercano o una amistad de cualquier edad y sexo. La pareja se hace solidaria con el Socio en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, tomando en cuenta que podrá representar en todo momento al Socio ante el Club. Dado que el Socio será el Titular del contrato, los documentos y reconocimientos del Club saldrán siempre a su nombre, pero la pareja podrá hacer compras con su número y recibir los premios, documentos y certificados en ausencia del Socio. En caso de retiro del Club o fallecimiento del Socio, la pareja heredará todos los privilegios que tenía el Socio.
4. El Socio se compromete a colaborar en la medida de sus posibilidades en todos los eventos, promociones, conferencias, excursiones y actividades que organice el Club para la difusión de su ideología naturista y ecológica, así como la promoción a los Productos, la red de Socios y sus metas.
5. El Socio está conforme y de acuerdo en que el Club clasifica a sus Socios por membresías con iguales obligaciones y privilegios, pero distintos descuentos en la compra de productos; así como la capacidad de ascender a una membresía de mayor descuento conforme las reglas vigentes.
6. El Socio está de acuerdo en acatar en todo momento las disposiciones y reglamentos que el Club disponga para sus Socios, publicados en la Guía del Socio, los boletines y otros folletos oficiales del Club, incluyendo cambios en reglamentos, descuentos y promociones.
7. El Club autoriza al Socio a inscribir a otras personas como Socios del Club en cualquier membresía, lo que lo convierte en "Patrocinador". Para ello el Socio elegirá voluntariamente cuántas personas sin límite alguno desea invitar e inscribir como nuevos Socios, los cuales serán sus "patrocinados".
8. Es responsabilidad del Patrocinador: orientar a sus patrocinados en la ideología, métodos y sistemas del Club; así como en el uso y aprovechamiento de los Productos para su beneficio y el de otras personas; así como la conveniencia y métodos de inscripción de sus propios nuevos patrocinados .
9. El Socio está en conocimiento y de acuerdo en que, si no consume los Productos por un período mayor a 6 meses, su membresía quedará como "inactiva"; aunque podrá reactivarla haciendo un nuevo consumo de Productos, continuando con el mismo descuento, derechos y privilegios que gozaba.
10. El Club pone a disposición de sus Socios información naturista, ecológica y nutricional; así como un sistema de recuperación de la salud por métodos naturales; pero los resultados individuales dependen únicamente del modo y frecuencia de uso que haga la persona que los utiliza, así como de su problemática personal de salud o su estilo de vida. El Socio consume y recomienda los Productos que adquiere en el Club bajo su absoluta responsabilidad y siguiendo las indicaciones para su uso; por lo que en ningún momento podrá hacer responsable al Club de efectos contrarios a los deseados ni en sí mismo ni en otras personas.
11. El Socio, por el solo hecho de serlo, tiene derecho a distribuir los Productos al público en general. El Club vende al Socio estos Productos con la condición de que éste a su vez los revenda de persona a persona y en los precios autorizados por el Club.

12. Las ventas que el Socio realice a sus propios clientes son bajo su propio riesgo y capacidad económica. El Club no concede créditos a los Socios y si éstos deciden otorgar créditos a sus respectivos clientes, será siempre bajo su propio riesgo y responsabilidad.
13. No se permite al Socio: a) Inscribir a personas inexistentes; para ello deberá siempre presentar identificación oficial y comprobante de domicilio del nuevo inscrito. b) Asociar a su nombre personas que habían sido recomendadas al Club por otro Socio. c) Promover dentro de las instalaciones del Club, o en sus reuniones, cualquier negocio u otros productos ya sean de multinivel o de cualquier clase; d) hacer proselitismo religioso o político a cualquier religión o partido político dentro de las instalaciones, o en las reuniones, conferencias, convenciones o congresos del Club. Los Socios que violen las normas aquí contenidas podrán ser amonestados o dados de baja del Club.
14. Será motivo de suspensión del Socio las siguientes causas: a) Por hacer promoción negativa al Club, sus productos, su ideología, sus Socios, sus patrocinados, sus accionistas o al negocio en general, ya sea por la vía verbal o escrita, y ya sea entre los Socios, los candidatos, el público o los medios de comunicación; b) Actuar negativamente en contra del Club, la Empresa que lo representa o la red de socios; c) Alterar los Productos en su presentación o etiquetas o re-envasarlos en cualquier otra presentación; d) Rehusarse y fomentar el desacato a las disposiciones que el Club haga para sus Socios; e) Desobedecer este reglamento. En caso de suspensión por estos motivos, el Socio renuncia a reclamar al Club prestación o cantidad alguna.
15. Si el Socio desea cambiar de Patrocinador, deberá presentar su solicitud al Club, el cual podría autorizarla siempre y cuando no haya oposición de su Patrocinador actual.
16. Las firmas en este Contrato de Inscripción significan la plena aceptación de todas sus cláusulas tanto por parte del Socio que se inscribe como de su Patrocinador.

# **REGLAMENTO E INSTRUCTIVO PARA LOS SOCIOS DISTRIBUIDORES QUE SEAN GANADORES DE AUTOS EN LOS EVENTOS DE CLUB NATURISTA ALECOS.**

El presente reglamento aplica para todos los Socios de Club Naturista Alecos que en algún evento del Club sean los ganadores de un automóvil, ya sea que pertenezcan a la membresía de Socio Consumidor o a la de Socio Distribuidor o Súper Distribuidor.

1. El automóvil que otorga Club Naturista Alecos al Socio ganador, se entrega con la condición de que el Socio lo utilice, como uso principal, para distribuir los productos de Alecos.
2. Para este efecto, el Socio ganador se compromete a efectuar una compra mensual constante de productos Alecos, el monto de la cual queda estipulado en el Contrato que celebre con la Empresa al recibir el auto y por la duración especificada en el mismo.
3. De igual manera, el Socio se compromete a pagar todos los gastos requeridos del vehículo, como gasolina, servicios de mantenimiento, pago de tenencias u otros impuestos, así como las Pólizas de Seguro, manteniendo siempre todo vigente y al corriente.
4. El auto se entrega con publicidad adherida para Club Naturista Alecos y sus productos, tanto en el medallón trasero como en las puertas del auto. El socio se compromete a que dicha publicidad no será retirada del auto mientras él sea el responsable del mismo, y la exhibirá dondequiera que vaya, comprometiéndose a no cubrirla o taparla.
5. Para recibir el automóvil, es requisito indispensable que el Socio ganador firme un Contrato de Comodato con la Empresa y acepte todos sus puntos. Una vez firmado el Contrato, las llaves y el automóvil le serán entregadas de inmediato al socio, pero la factura del auto se le entregará hasta que haya concluido el tiempo estipulado en el Contrato de Comodato y haya cumplido con todos sus puntos; o hasta que el socio haya efectuado completo el monto total de la compra de productos Alecos estipulada en el Contrato.
6. Mientras el Contrato de Comodato esté vigente, el vehículo queda como propiedad de la Empresa, y podrá ser requerido al Socio en el caso de no cumplir con los requisitos del mismo.
7. El Socio ganador podrá elegir entre el auto o su valor en mercancías de Alecos a su precio de socio. En caso de optar por las mercancías, no será requerido firmar un Contrato; pero el Socio podrá optar por recibir las mercancías en una sola exhibición o en varias, según su capacidad de distribución de la misma.
8. En el caso de que el Socio ganador por algún motivo no acepte o no pueda firmar el Contrato de Comodato, tendrá entonces como única opción recibir su premio en mercancías de Alecos, y elegir si las desea en una o en varias exhibiciones. En caso de elegir esto último, la Empresa llevará la cuenta de sus entrega de mercancías hasta que haya recibido el total equivalente al valor del automóvil.
9. El presente reglamento aplica para todos los Socios de Club Naturista Alecos de la República Mexicana, especialmente y en forma obligatoria para los ganadores de un automóvil en los eventos del Club. Y está vigente desde el 1º de Febrero del 2017.